

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

San Gil, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad: No. 68755-3113-002-2018-00093-01

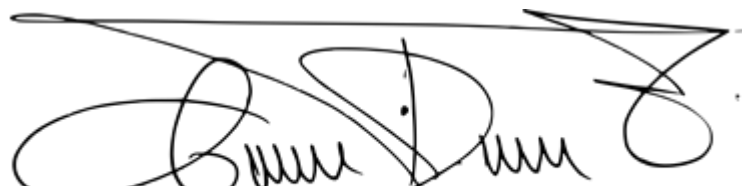
(Esta providencia se profiere la forma virtual dando cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05/06/2020 del Consejo Superior de la Judicatura)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Legislativo 806 de 2020, se **DISPONE**:

Primero: Por la Secretaría de esta Corporación, córrase traslado por el término de cinco (5) días a los no recurrentes, de la sustentación del recurso de apelación, para que se pronuncien respecto del mismo.

Segundo: Comunicar a los interesados, que su pronunciamiento respecto del recurso de apelación, deberá presentarse por escrito a través de medios electrónicos, al correo institucional: seccivsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



CARLOS AUGUSTO PRADILLA TARAZONA
-Magistrado